

–Nombre: Vitosa de Edificación, S. A.
NIF: A 39200639
Providencia de Apremio: 0292000145653.-Recargos y Multas G. de Cantabria.
Último domicilio conocido: C/ Castelar, 45 - 5º D. Santander.
Importe total de la deuda: 208,77 euros.

–Nombre: Vitosa de Edificación, S. A.
NIF: A 39200639
Providencia de Apremio: 0292000145642.-Recargos y Multas G. de Cantabria.
Último domicilio conocido: C/ Castelar, 45 - 5º D. Santander.
Importe total de la deuda: 199,27 euros.

–Nombre: Vitosa de Edificación, S. A.
NIF: A 39200639

Providencia de Apremio: 0292000132605.-Actos Jurídicos Documentados.
Último domicilio conocido: C/ Castelar, 45 - 5º D. Santander.
Importe total de la deuda: 3.321,75 euros.

–Nombre: Vitosa de Edificación, S. A.
NIF: A 39200639
Providencia de Apremio: 0292000132616.- Actos Jurídicos Documentados.
Último domicilio conocido: C/ Castelar, 45 - 5º D. Santander.
Importe total de la deuda: 2.095,96 euros.

Santander, 30 de septiembre de 2004.–La jefa de sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.
04/11614

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de actuaciones tributarias

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o sus representantes y no habiendo sido posible realizar la notificación por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de estas Dependencias, sitas en la calle Juan de Herrera, número 20-1.º, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes, es la Sección de Impuestos Locales del Gobierno de Cantabria.

CONCEPTO: IMPUESTO BIENES INMUEBLES

AYUNTAMIENTO	AÑO	Nº VAL	DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
CABEZON DE LA SAL	2004	1064	ALEGRIA CRESPO JUANA CONSUELO	CABEZON DE LA SAL	20,95
CABEZON DE LA SAL	2004	1066	ALEGRIA CRESPO JUANA CONSUELO	CABEZON DE LA SAL	120,18
CABEZON DE LA SAL	2004	1065	ALEGRIA CRESPO JUANA CONSUELO	CABEZON DE LA SAL	90,80
CABEZON DE LA SAL	2004	1067	ALEGRIA CRESPO JUANA CONSUELO	CABEZON DE LA SAL	59,47
HAZAS DE CESTO	2004	1026	AGUDO ALONSO FRANCISCO	TORRELAVEGA	155,90
HDAD CAMPOO SUSO	2004	1037	ARANA VIZCAYA FRANCISCO J	GETXO	324,03
LIENDO	2004	1047	CONSTRUCCIONES AJA SL	LIENDO	315,50
MEDIO CUDEYO	2004	1057	HERAS INDUSTRIAL SA	SANTANDER	2.495,79
RAMALES	2004	3044	MORANTES FUENTES SL	SANTANDER	706,31
RIONANSA	2004	1070	VIDAL PLANELLS JUAN	S.SEB. GARABANDAL	5,94
RIOTUERTO	2004	1073	CABEZA SARDINA FRANCISCO	SOLARES	188,25
RUILOBA	2004	2100	LA PONTANILLA SA	TORRELAVEGA	6,76
S ROQUE RIOMIERA	2004	2911	VIAN LEZCANO ANGEL IGNACIO	AGÜERO	109,10
STA MARIA DE CAYON	2004	2915	MORA MARTINEZ MARGARITA ARAC.	SANTANDER	71,70
STA MARIA DE CAYON	2004	2913	MORA MARTINEZ MARGARITA ARAC.	SANTANDER	76,70
STA MARIA DE CAYON	2004	2917	OCEJO PEREZ MANUEL	SOMO	58,86

CONCEPTO:IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

AYUNTAMIENTO	AÑO	Nº VAL	DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
CABEZON DE LA SAL	2003	284809	ARRIOTXEN SL	CASAR PERIEDO	71,79
CABEZON DE LA SAL	2003	284822	INICIA WEB SL	CABEZON DE LA SAL	84,31
CASTAÑEDA	2003	284827	VICPASAN CONSTRUC. Y OBRAS SRL	SANTANDER	224,68
HAZAS DE CESTO	2003	284852	BERANGA INGENIEROS SL	HAZAS DE CESTO	294,07
HAZAS DE CESTO	2003	284849	COSTRUCCIONES DITIFAN SL	VIZCAYA	112,35
LIENDO	2003	284854	SOFT WIND INVERSIONES SL	SANTANDER	224,68
MEDIO CUDEYO	2003	285247	INMOBILIARIA SOLARES CB	SOLARES	854,93
MEDIO CUDEYO	2003	285249	LA COLUMNA SC	SOLARES	323,25
MEDIO CUDEYO	2003	285248	LA COLUMNA SC	SOLARES	48,14
MEDIO CUDEYO	2003	285258	PROY. Y MONTAJES ALDARA SL	SANTANDER	112,34
MEDIO CUDEYO	2003	285260	S ROCA SC	SOLARES	160,88
MEDIO CUDEYO	2003	285261	S ROCA SC	SOLARES	101,09
MEDIO CUDEYO	2003	285259	S ROCA SC	SOLARES	179,42
MEDIO CUDEYO	2003	285264	THE SILOS BAR SC	SOLARES	742,56
POTES	2003	287193	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	SANTIAGO CARTES	56,17
RASINES	2003	262056	GESTIDESA SL	SANTANDER	228,16
SELAYA	2003	284917	ECLIPSE SELAYA SL EN CONSTIT.	SELAYA	150,63
SUANCES	2003	284925	DISCO-BAR LA CASONA SC	SUANCES	39,93
SUANCES	2003	262169	DISCO-BAR LA CASONA SC	SUANCES	165,82
SUANCES	2003	284929	FORMATO 21 SL	TORRELAVEGA	401,22
SUANCES	2003	282845	JALAIKA SC	TORRELAVEGA	47,24
SUANCES	2003	282854	NORDESTE SC	SUANCES	115,73
VALDALIGA	2003	284932	CONSTRUCCIONES VIJU SC	VALDALIGA	112,35
VILLVERDE TRUCIOS	2003	284944	OPS CONSTRUC. Y PROM. 2002 SL	VIZCAYA	224,68

CONCEPTO:IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS

AYUNTAMIENTO	AÑO	Nº VAL	DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE
CAMPOO DE ENMEDIO	2004	42154	GONZALEZ RODRIGUEZ FLORENCIO	BARAKALDO	38,93
CAMPOO DE ENMEDIO	2004	42142	GUTIERREZ SERNA JOSE MARIA	MATAMOROSA	7,88
CAMPOO DE ENMEDIO	2004	42151	SAIZ MATA RAQUEL	MATAMOROSA	9,41

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

- Las Liquidaciones notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes posterior, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Las Liquidaciones notificadas durante la siguiente quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si, vencidos los plazos anteriormente indicados, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, procedimiento que no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION:

1) Si el recurso afecta al acto de inclusión en el censo del impuesto, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar al del día siguiente de la fecha de la presente notificación, ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria a que corresponda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico- Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2) Si el recurso afecta a la liquidación, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el jefe de Sección de Impuestos Locales, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedentes (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo). La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía. La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

MODO DE INGRESO

- En las oficinas de cualquier Entidad Colaboradora, previa retirada de la correspondiente Carta de Pago en el Servicio de Recaudación sito en Santander, calle Juan de Herrera, número 20-1.º

Santander, 8 de octubre de 2004.-El jefe del Servicio de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

04/12015

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, número 20, 1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el deudor, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que les afecta, cuyas referencias constan seguidamente, con el aviso de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Embargo de cuentas corrientes y de ahorro

-Apellidos y nombre o razón social: Sobrao García, Eulalia.

-NIF: 13670294-Z (expte. Juan Díez Molleda).

-Número de cuenta: 90/003/13679-1

Santander, 13 de octubre de 2004.-La jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.

04/12228

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para la notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro, títulos-valores y capital mobiliario.

Don Juan Manuel Álvarez Gómez, Responsable de la Oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales,

Hace saber: Que transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 y 108 del Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas, títulos-valores, o depósitos que el deudor mantenga abiertos en cualquier entidad bancaria.

No siendo posible la notificación de los embargos detallados a continuación a los interesados o a sus representantes legales por causas no imputables a la Administración y una vez intentada por dos veces consecutivas, se le cita para que comparezca para ser notificado en esta oficina del Servicio de Recaudación, calle República Argen-